

Constancia Secretarial: Señor juez le informo, la parte de pasiva del libelo contesto la demanda a folios 64 a 77, de otro lado, la parte actora descorrió el traslado de la contestación de la demanda a folios 54 a 83.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno.

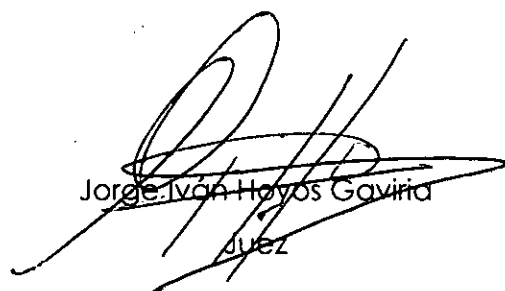
Radicado. 2019-302

En atención a la constancia secretarial que antecede y con base al artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial. En consecuencia, se fija fecha para el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. la cual se realizará a través del aplicativo TEAMS.

En ese orden, se requiere a los interesados para que actualicen o aporten si no lo han hecho, los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con el fin de realizar la audiencia vía virtual.

Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el cuarto ordinal del artículo 372 del C.G.P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTÍFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 3
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DÍA
29 ENE 2021 A LAS 8:AM
Secretario